

ONCE ASPIRANTES A FISCAL GENERAL 2026 – 2030 EXCLUIDOS POR ERRORES, OMISIONES E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

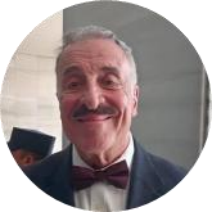
La comisión de postulación de candidatos a fiscal general de la República para el período 2026-2030 ha excluido preliminarmente a once aspirantes al cargo, tras haber encontrado omisiones, errores e incumplimientos en los expedientes.

Los once aspirantes afectados podrán presentar descargos y la semana entrante la comisión volverá a reunirse para analizar las explicaciones, a efecto de determinar si aceptan las explicaciones o deciden excluirlos del proceso de postulación en forma definitiva.

Por resoluciones de la Corte de Constitucionalidad, en acciones de amparo presentadas en 2009, las comisiones no pueden aceptar nuevos documentos. Por ejemplo, si alguien omitió constancias o las que incluyó en su expediente tienen errores, quedarán excluidos en definitiva porque no pueden aportar nuevos documentos sin errores o incorporar aquellos que olvidó o no pudo presentar en el plazo indicado para hacerlo.

Vea aquí la lista y los detalles de la exclusión:

No.	Exp.	Aspirante	Motivo exclusión
1	11.	Marlon Orlando Ordóñez Córdón 	EXCLUIDO No cumple con el requisito 14. Tiene sanción de amonestación escrita en constancia de antecedentes disciplinarios extendido por el Ministerio Público.
2	12.	Jaime Leonardo Tecú Guevara 	EXCLUIDO No cumple con el requisito 14. Tiene sanción de amonestación escrita en constancia laboral extendida por el Consejo Nacional de Adopciones donde laboró como coordinador de equipo multidisciplinario del 2008 al 2010.

3	13.	Blanca Odilia Alfaro Guerra 	EXCLUIDA No cumple con el requisito 15. No presentó la constancia de carecer de condenas morales emitida por la PDH; presenta una declaración jurada en donde indica que se negaron a extenderle el documento.
4	19.	Sully Claudet Merlos Moya 	EXCLUIDA No cumple con el requisito 1. Formulario de solicitud sin firma. No cumple con los requisitos 20 – 25. Actas de declaración jurada consta como oficio comerciante.
5.	32.	Irma Elizabeth Palencia Orellana 	EXCLUIDA No cumple con el requisito 14. No presentó finiquito o en su defecto constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos de la CGC.
6.	42.	Mario David Aguilar Mijangos 	EXCLUIDO No cumple con el requisito 18. Fue destituido por el Ministerio Público, despido directo y justificado por falta administrativa.
7.	46.	Fernando Linares Beltranena 	EXCLUIDO No cumple con los requisitos: 6. Constancia del Tribunal de Honor del CANG contiene sanciones. 7. Certificación de no haber sido inhabilitado en el Registro de Abogados 8. Certificación de no haber sido inhabilitado en el Registro Electrónico de Notarios 14. Finiquito (2017) y la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos (2022).

			15. Constancia de carencia de condenas morales emitida por la PDH (2022). Las constancias de los numerales 7, 8, 14 y 15 fueron expedidas con más de tres meses de anticipación.
8.	49.	Edgar Antonio Raymundo García 	EXCLUIDO No cumple con los requisitos: 17. Constancia de no haber sido sancionado por el régimen disciplinario, la constancia de sanciones disciplinarias del Ministerio Público es del año 2024. 18. Constancia de no haber sido destituido de institución. 25. Acta notarial con discrepancia de horario. Las constancias de los numerales 17 y 18 fueron expedidas con más de tres meses de anticipación.
9.	51.	Yasly Osmin Pastora Gutiérrez 	EXCLUIDO No cumple con el requisito 14. Tiene sanción de amonestación verbal en constancia de antecedentes disciplinarios extendido por el Ministerio Público.
10.	52.	Edward Rosalío Gómez García 	EXCLUIDO No cumple con los requisitos, por no haber presentado: 1: Formulario de solicitud. 3: Certificado de nacimiento. 7: Certificación de no haber sido inhabilitado en el Registro de Abogados. 8: Certificación de no haber sido inhabilitado en el Registro Electrónico de Abogados. 11 - 19 26: Resumen CV 28: Plan de trabajo
11.	53.	Alida Adelina Arana Vicente 	EXCLUIDA No cumple con el numeral 12. No presentó constancia del TSE en que conste que no ocupa cargo directivo en ningún partido político; repite la constancia de no encontrarse afiliado a partido político.